



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-19309463-GDEBA-SDCADDGCYE Programa del Archivo y la Verdad Historica

---

VISTO el expediente EX -2022-19309463-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 299/12 se establece reemplazar en los legajos de la totalidad de los agentes que desempeñaron su actividad en la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuera su régimen estatutario, que fueron víctimas del delito de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, ocurrida durante el último gobierno de facto, en los que figure como causal de su cese la de “abandono de cargo” u otra similar que no refleje su verdad histórica, por la de “ausencia por desaparición forzada”;

Que a dichos efectos se crea la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, integrada por un representante de las Subsecretarías de la estructura vigente a la época de su implementación, como también un representante de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, invitándose a conformar la misma a un representante de cada sindicato que agrupa a los agentes que se desempeñan en esta Dirección General y un representante de la Comisión Provincial de la Memoria;

Que por resolución N° 405/15, se amplía la reparación de legajos a los casos de homicidios, extendiéndose también a los casos de terrorismo de Estado y hasta el 10 de diciembre de 1983;

Que asimismo se incorpora la reparación histórica de agentes y alumnos que hubiesen sido víctimas de torturas y persecución a manos del terrorismo de Estado;

Que se extiende la reparación histórica a la totalidad del personal transferido y alumnos de los servicios educativos provenientes de la Nación;

Que se invitó a participar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires e incorporar a un representante permanente del Consejo General de Cultura y Educación, a la referida Comisión;

Que finalmente la resolución N° 405/15, establece crear el registro de los “Archivos Históricos de las instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación;

Que desde el año 2015, oportunidad en la que se dictaron las resoluciones N° 1391/15, 1392/15, 1393/15,

1394/15, 1396/15, 1398/15, 1399/15, 1400/15, 1401/15, 1402/15, 1403/15, 1404/15, 1405/15, 1406/15, 1407/15, 1408/15, 1409/15, 1410/15, 1411/15, 1412/15, 1413/15, 1624/15, la Dirección general de Cultura y Educación no había llevado adelante acciones conducente a la reparación histórica referida, hasta la reciente convocatoria al funcionamiento de la Comisión establecida por resolución N° RESOC-2022-413-GDEBADGCYE;

Que como resultado de dicha convocatoria se procedió a dictar la Resolución RESOC-2022-422-GDEBADGCYE, por la cual se estableció rectificar la foja de servicios y todo otro antecedente institucional que registre el cese del docente CARNOVALE MARIO FRANCISCO, DNI 5.143.874, en la Escuela Técnica N° 1 de La Plata, dejándose constancia de que el mismo ha sido con causa en la “Persecuciones perpetradas por el terrorismo de Estado”, incorporando el presente al “Archivo Histórico”, de esta Dirección General y remitiendo copia de los antecedentes a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que surge de la referida reunión plenaria de la Comisión de la Verdad Histórica, la necesidad de impulsar la revisión de los distintos expedientes iniciados y sin tramitación, suspendidos en su continuidad de tratamiento e incorporar nuevos casos a cuyo efecto resulta necesario retomar la tarea de estudio e investigación y de recopilación de pruebas y antecedentes que permitan encuadrar el tratamiento dentro del marco de legalidad aplicable a los distintos casos;

Que también se acordó incorporar la representación de los estudiantes a la referida comisión en términos de construcción de la participación social y representación de ciudadanía;

Que asimismo resulta conveniente establecer que el “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, a cargo del representante propuesto por la Subsecretaria de Educación, funcionará en el ámbito físico del Consejo General de Cultura y Educación, el que habilitará el espacio físico e infraestructura a los fines de articular tanto la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación.

Que la articulación enunciada debe operar en términos de la reciente Ley propuesta por el poder ejecutivo Provincial N° 15.204, lo que implica una acción de corresponsabilidad con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines de cumplir el cometido histórico referenciado, resulta necesario proceder a conformar un programa al efecto de sostener y nutrir de antecedentes a la referida Comisión, llevando adelante las distintas acciones operativas que permitan la concreción de las reparaciones pendientes y efectuar una nueva convocatoria a la referida Comisión;

Que quienes integren el referido “Programa para la continuidad de las acciones operativa de la Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección general de Cultura y Educación”, deberán llevar adelante tanto las acciones de estudio, como de investigación, como de capacitación y articulación interinstitucional y, especialmente, de cuidado en el tratamiento de los datos de carácter sensibles con que se encontraran involucrados;

Que la Subsecretaria de Educación, conforme alcances de la resolución N° RESOC-2022-413-GDEBADGCYE, ha propuesto la designación de un representante permanente para el “Archivo Histórico” (MARIA ALAYE);

Que en su carácter de organismo encargado de las acciones operativas de la referida resolución recepta y encausa las propuestas para la instalación de un sitio, en los ámbitos físicos y virtuales oficiales del organismo, de señalización de las reparaciones realizadas por la “Comisión de la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”;

Que asimismo se deben articular las acciones para la instalación de un espacio permanente que permita el conocimiento y difusión de los antecedentes incorporados al “Archivo Histórico” de las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires, conforme se encomendara a la Dirección Provincial de Comunicación implementar, en el portal ABC.gob.ar;

Que con el fin de incorporar a las tareas operativas referenciadas, constituyendo un equipo de trabajo, con dependencia de la Subsecretaria de Educación, surge adecuado habilitar la posibilidad de designar por

módulos, en situación docentes, mediante proceso de selección, conforme las acciones a desarrollar y en el marco del Capítulo XXV Estatuto del Docente;

Que ha tomado debida intervención el Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley N° 13688, y los alcances de las leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear el “Programa del Archivo y la Verdad Histórica de la Dirección General de Cultura y Educación”, conforme los lineamientos y acciones, que se establecen en el IF-2022-19407565-GDEBADTDDGCYE , que pasa a formar parte de la presente en dos (2) paginas. Encomendando a la Subsecretaria de Educación, dictar la normativa complementaria para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaria de Educación a realizar las asignaciones o designaciones, que en cada caso se indique, necesarias para conformar el equipo de trabajo y de capacitación, para la ejecución de la presente. Las contrataciones se realizarán sobre módulos de Educación Secundaria y en los términos previstos por el capítulo XXV del estatuto del Docente (Ley 10.579), informando al efecto al Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, realizará las adecuaciones necesarias para atender los gastos que involucren la concreción de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Sra. María del Carmen Alaye DNI N° 12.159.385 como referente permanente del “Archivo Histórico de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, representando a la Subsecretaria de Educación y en tanto esta no lo modifique, conforme alcances de la resolución N° RESOC2022- 413-GDEBA-DGCYE y las consideraciones que surgen de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el funcionamiento del “Archivo Histórico de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires” tendrá asiento en el ámbito físico de la sede de la Dirección General de Cultura y Educación, habilitándose los espacios e infraestructura a los fines de posibilitar la difusión y organización de las reparaciones de legajos ya producidas, como también las que se encuentran en curso de reparación.

ARTICULO 6°.- Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaria de Educación y la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaria de Educación, a la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaria de Infraestructura Escolar, Subsecretaria de Planeamiento y al Consejo General de Cultura y Educación. Notificar a todas las Direcciones Docentes de Nivel y/o modalidad, a las Dirección de Personal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región de gestión estatal y privada y por esta a las instituciones educativas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

